

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior

Con fundamento en artículo 25 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 13 de las bases para participar en las licitaciones públicas nacionales número 006/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009 y número 007/2009 para asignar el cupo para importar azúcar, establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de agosto de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009 y el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009;

Que el 10 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para participar en las licitaciones públicas nacionales números 006/2009 y 007/2009, la cual señala, entre otras cosas, la fecha y lugar en donde estarán a disposición las bases de licitación y establece que la presentación de posturas se realizará conforme a lo establecido con dichas bases;

Que las cifras actuales del Balance Azucarero establecen un déficit menor al monto del cupo asignado a la fecha, por lo que las 550,000 toneladas asignadas, por el momento han complementado la oferta nacional garantizando la demanda del consumidor final y de las industrias que utilizan azúcar en sus procesos productivos, y

Que las bases para participar en las licitaciones públicas nacionales número 006/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009 y número 007/2009 para asignar el cupo para importar azúcar, establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009, establecen en su numeral 13 que la Secretaría podrá declarar cancelada la(s) licitación(es) en caso fortuito o de fuerza mayor, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CANCELACION DE LAS LICITACIONES PUBLICAS
NACIONALES NUMEROS 006/2009 Y 007/2009 PARA ASIGNAR EL CUPO PARA IMPORTAR
AZUCAR**

UNICO.- Se cancelan las licitaciones públicas nacionales número 006/2009 para asignar el cupo para importar azúcar establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2009 y número 007/2009 para asignar el cupo para importar azúcar, establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2009, toda vez que con base en las cifras actuales del Balance Azucarero, existe un menor déficit al que se tenía previsto en función de las operaciones de comercio exterior.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.
El Director General de Comercio Exterior
César Emiliano Hernández Ochoa
Rúbrica.